

El poder constituyente

Sucre, 3 de agosto de 2007
Auditorio de la Biblioteca y archivos nacionales

Toni Negri

El tema que voy a desarrollar es el poder constituyente en relación con la definición de su concepto. Quisiera decir que mi experiencia respecto a temas teóricos siempre ha estado profundamente ligada a mi experiencia de lucha y, en general, mis escritos están siempre ligados a la reflexión, mía y de mis compañeros, en torno a las circunstancias de lucha en las que participamos y estábamos insertos. Lo comento porque el tema del poder constituyente es un tema que también me ha tocado encarar en un libro de fines de los años ochenta, cuando ya estaba en Francia. En él trataba de iniciar y conducir las conclusiones sobre algunas críticas del concepto de insurrección y la temática de la transición como había sido presentada en las obras marxistas clásicas.

El poder constituyente comienza entonces a presentarse como una relación o una forma de expresión que se determinaba en una situación profundamente diversa respecto a la que el movimiento obrero, socialista y comunista había conocido. Entonces, en la base de esta nuestra discusión, alrededor de este tema había un revisionismo fuerte que pretendía mantenerse como revolucionario dentro del marxismo.

¿Qué significa para nosotros el poder constituyente?

El poder constituyente tenía un significado dentro de la temática clásica de la democracia y de la temática del socialismo: la insurgencia de un poder originario, autónomo, que rompía de manera drástica y definitiva con el sistema jurídico preexistente. El poder constituyente era, entonces, la posibilidad de existir para una clase o para un grupo de fuerzas

sociales definidas desde el punto de vista de clase de manera coherente dentro de una sociedad, y de poner la base de un nuevo pacto social, esencialmente como afirmación de hegemonía, es decir, en todas las formas que van desde la hegemonía democrática y pacífica hasta la dictadura del proletariado.

El poder constituyente, por tanto, se ponía como forma de fundación jurídica, de manera que toda la teoría jurídica no lo considera en la teoría de las fuentes jurídicas, de las vertientes jurídicas. Las vertientes jurídicas son en la teoría tradicional el Poder Legislativo y la interpretación jurisdiccional. El poder constituyente se pone como algo que hace nacer, es una forma externa al sistema jurídico, es una suerte de catástrofe que interviene abriendo y marcando posibilidades de una nueva Constitución, es decir, a un nuevo poder constituido.

Hay, evidentemente, interpretaciones amplias de este poder constituyente, en particular donde la Constitución ha sido asumida como un momento de máquina de transformación de los conjuntos sociales por un largo período. Pensemos, por ejemplo, en la Constitución norteamericana, que ha tenido necesidad de innovaciones continuas. Se ha pensado en una especie de continuación del poder constituyente en la máquina constitucional como poderes latentes que de vez en cuando podían emerger y ser configurados de forma efectiva. En general, podemos decir que el poder constituyente se presenta como figura catastrófica, como figura de ruptura, como figura precedente de hegemonía que innova el panorama jurídico.

En la temática marxista, el problema del poder constituyente se liga al menos a dos dimensiones que configuran el campo. El primer problema, que es material, es el de la transición del capitalismo al socialismo, la transformación constitucional de las formas materiales de la convivencia social, es decir, de las formas de producción, de reproducción social, de las formas de distribución de la riqueza producida, de las formas de la política en las cuales esta articulación material viene organizada.

El segundo problema es la dimensión subjetiva, por así decirlo; es la dimensión que se refiere al sujeto, al autor de este proceso. El poder constituyente configurado de manera física es el partido insurreccional,

el partido que establece, por tanto, esta continuidad de acción del poder constituyente en la formación del poder constituido, es decir, en la conformación de una sociedad socialista, en la transición al socialismo.

La reinención de un concepto para comprender las transformaciones subjetivas y materiales

La pregunta que nos hicimos cuando nos encontramos en una situación de derrota política después de los años setenta, una derrota que no se refería únicamente a nosotros en cuanto a sujetos de un cierto tipo o proyecto de lucha, sino a una situación general en la cual la estructura entera de clase se estaba modificando, en la cual justamente el pasaje de la producción fundamentalmente ligada a la fábrica obrera y el tipo de organización capitalista que ha sido llamada fordista o keynesiana en términos macroeconómicos se había venido abajo.

Por tanto, nos encontrábamos en una situación en la que la idea de poder constituyente tenía que comprender, otra vez, una dimensión subjetiva nueva que no podíamos imaginar, que concebíamos simplemente en términos de crítica. Por otra parte, teníamos que asumir una dimensión objetiva, material, que prefiguraba nuevas identidades, nuevas consistencias sociales. Por ejemplo, asumir el concepto de dictadura del proletariado como se había asumido en la tradición comunista en la cual nosotros habíamos participado, nos parecía algo imposible, y como buenos marxistas, lo continuábamos pensando.

De igual forma, hoy pensamos en términos de la organización del trabajo y la producción. Precisamente sobre la base de esta nueva composición técnica del proletariado, es decir, de la fuerza de trabajo en toda su complejidad, teníamos que identificar la composición política del proletariado. Esto se traduce en cómo es que las formas en las que se produce la sociedad son interpretadas y organizadas desde el punto de vista político. El poder constituyente es el concepto que se pone en el centro de esta clave para su lectura y no era, evidentemente, algo fácil.

Un concepto que nos parecía esencial, sin embargo, era el hecho de considerar la transformación en la que estábamos implicados como

una transición. Es decir que las reformas capitalistas que con el neoliberalismo iban configurando nuevamente la sociedad en el posfordismo, cuando comenzaba a configurarse el obrero social —un obrero que comenzaba a construir valor o valorización a través, fundamentalmente, de la cooperación social, de la inserción de elementos de inteligencia en el trabajo, de elementos del conocimiento, de recuperación de capacidades científicas de una autonomía subjetiva siempre más alta, y que se configuraba no solamente desde el punto de vista técnico— tenían que ser interpretadas también desde el punto de vista político en una demanda de expresión de singularidad y libertad que se volvía una característica de la fuerza de trabajo en cuanto tal.

La fuerza de trabajo era capaz de transformarse en el mismo momento en que se transformaban sus condiciones de trabajo, por lo que el problema de la transición estaba presente como dimensión del concepto de poder constituyente, complejizándolo aun más. Entonces, era una situación en la cual el sujeto trabajador, la subjetividad que interpretaba la actividad social, había precedido a esta transformación de las estructuras políticas, dejando como resultado un excedente de fuerza de trabajo que se albergaba en el mundo informal. Su capacidad de resistir y exprimir al poder y la potencia productiva quedaba frente a la capacidad del sistema capitalista de asumirla.

Es cierto que nos encontrábamos en un momento de crisis de organización, de las organizaciones obreras y, en general, de las organizaciones populares. El capital había logrado destruir, junto con la fábrica, la capacidad sindical de negociar el contrato y el salario a nivel social —evidentemente dejaba algunos sindicatos que se volvían cada vez más cooperativos—. Esto debilitaba la capacidad corporativa y cooperativa de articular tratativas colectivas del salario. En realidad la organización social de los trabajadores que había en los años sesenta y setenta estaba en una profunda crisis. Por otra parte, dentro de esta crisis política y dentro de la nueva figura del trabajo, se asistía a los fenómenos de fragmentación de la clase obrera y de socialización de la producción de una inmensa población de estratos de clase media incorporados en servicios y a los que no se los reconocía bajo una dirección obrera, ni tampoco dentro del concepto general de clase obrera.

Pero dentro de esta fragmentación, había un excedente de valor, había el redescubrimiento de que el valor era directamente el producto del trabajo dentro de la sociedad. Había el descubrimiento de que la producción se volvía cada vez más un hecho relacional, lingüístico y cultural, con fuerte presencia de fenómenos informáticos y mediáticos en general, que se insertaban en esta nueva capacidad de producción. Asimismo, que en la producción emergían elementos cada vez más cualitativos, que la subjetividad se volvía cada vez más rica. Frente a esto, la jornada de trabajo clásica se destruía; las relaciones duales entre el patrón y el obrero ya no existían más y se determinaba una serie de autonomías difusas que no se podía mantener.

Cuando se habla de poder constituyente o de estos problemas en general, el tema fundamental es siempre el de atacar o destruir al adversario. Pero en esta situación de transformaciones, se verificaba la necesidad de luchar por una nueva organización del trabajo, por una nueva habilidad de reconocer una capacidad de hegemonía del trabajo.

En esta situación se determinaba otro fenómeno profundo: el hecho de que cuando se hablaba de poder no se hablaba de la misma cosa de que se hablaba anteriormente. Ya no se hablaba de la conquista del Palacio de Invierno como en Rusia, es decir, de la forma bolchevique de conquista del poder, sino de algo extremadamente importante, que era la definición de una serie de relaciones humanas en las cuales la libertad, la igualdad y lo común podían ser construidos democráticamente desde la subjetividad, desde la singularidad de un acto en movimiento.

La revolución —a través de esta reflexión sobre la subjetividad del trabajo, que era la base del poder constituyente— se volvía algo que nos mostraba un camino que no iba hacia donde va el poder organizado en policía, ejército, en guerra, en capacidad de producir, de administrar el dinero. Se dirigía, probablemente, a una situación en la que este excedente de subjetividad pudiera organizarse de manera libre y autónoma.

Evidentemente, se corre el riesgo de transitar de la ideología a la utopía cuando se habla de esto y en estos términos. Por tanto, nuestro intento es el de —una vez declaradas estas intenciones— buscar hacerlas más reales, es decir, reconducirlas un poco hacia la realidad. Y ¿cómo se lo hace en este caso? Antes que todo, se fijan las condiciones en las

que están los capitalistas; es necesario determinar si el capitalismo se encuentra en buenas o malas condiciones. Yo estoy convencido de que el capitalismo está en mal estado porque el sistema político que había inventado —que es un sistema político que está bastante bien organizado— ya no se sostiene más: no se sostiene en el plano de la representación, no se sostiene en el gobierno y no se sostiene en el plano de la constitución misma.

Crisis del sistema político capitalista

En el plano de la representación, queda claro que así como ésta ha sido inventada por el sistema burgués capitalista, es un concepto y una práctica que está en crisis. El pasaje de la delegación popular a la representación nacional del bien común, la determinación del mandato representativo, hace saltar la relación con el sujeto social porque, en tanto colectividad, tiende a llevarlos e identificarlos como representantes de la totalidad.

Por eso la representatividad es un proceso que ya no se sostiene. No se sostiene porque nuevas formas sociales, nuevas identidades, nuevas realidades en movimiento continuo no aceptan abstracciones de su voluntad popular. Esto es algo que también viene mediado a través de las formas de dictadura mediática; no se puede llamar de otra manera el poder capitalista sobre los medios, pero esto también es denunciado como un elemento que es parte de la representación burguesa.

Desde el punto de vista del gobierno, la crisis es una crisis que se vuelve más amplia, como ya todos lo saben. Dentro de la transformación de la fuerza de trabajo que hemos considerado, se ha transformado también la organización de la sociedad, la capacidad capitalista de producir mercaderías ha llegado a expandirse al conjunto de la sociedad —de manera cada vez más amplia— que está subsumida al capital, como se diría en términos técnicos.

Dentro de esta subsunción al capital, las subjetividades combatientes y resistentes ya no pueden ser asumidas dentro de aquellos mecanismos de gobierno que se vuelven cada vez más lineales y burocráticos, y esto vale también para todas las formas productivas. De hecho, la teoría

jurídica burguesa reconoce este déficit de la capacidad de gobierno e introduce justamente el concepto y la práctica de la *governance* o de la gobernabilidad como una solución de los problemas para el ámbito administrativo, esencialmente como solución de casos concretos frente a una disgregación general y a la abstracción del derecho, que era uno de los puntos absolutamente centrales y fundamentales de la sociedad burguesa.

Por otro lado, los sistemas constitucionales se vuelven cada vez más incapaces de responder a una coherencia autónoma ligada a un terreno nacional-estatal, ya sea en el terreno comercial o en la política internacional. En el terreno de la contratación o del reconocimiento de los derechos civiles, nos encontramos en situaciones de mayor contradicción entre órdenes jurídicos nacionales que nacen e inmediatamente se oponen a una normativa comercial internacional.

Lo que ocurre en el terreno jurídico internacional es clásico: por un lado está la normatividad que se emite para las grandes empresas transnacionales y su capacidad de establecer su derecho; por el otro están las normatividades nacionales y comerciales específicas. Ambas se encuentran en contradicción permanente. Muchos hablan de constitucionalismo sin Estado, de una fragmentación del derecho como aquellas sociedades más catastróficas, como aquellas sociedades medievales. Este fenómeno, de extrema relevancia, muestra justamente cómo el Estado burgués es incapaz de sostener la estructura general de la producción y, evidentemente, de los conflictos que esos diversos niveles se proponen y, eventualmente, de la lucha de clases.

Por otro lado, si regresamos a lo que mencionábamos anteriormente respecto a la nueva constitución étnica y social de la fuerza de trabajo, nos encontramos en una situación que se vuelve cada vez más interesante respecto al concepto de capital, que es un concepto que se basaba —según la teoría marxista y, en este sentido, también según la teoría clásica— en la interiorización de la lógica del capital en la clase obrera o, mejor dicho, en la interiorización de la lógica del capital en la fuerza de trabajo. Era el capital en cuanto capital constante, que subordinaba en forma de máquinas, materia prima y saber o conocimiento al capital variable, es decir, a la fuerza de trabajo. Si imaginamos una fuerza de trabajo que se vuelve cada vez más independiente desde el punto

de vista cognitivo, siempre más capaz de producir con la misma cabeza y dentro de una dimensión de libertad, saber, relaciones, lenguaje, producción, es decir, de interpretar la forma actual viviente de la producción misma, nos damos cuenta de que el capital fijo escapa del capital, la función progresista del capital ya no existe más. El capital se vuelve, en este punto, un instrumento puro de represión y, cuando la represión se vuelve generalizada, de guerra.

La estructura capitalista cobra un sentido dual: el comando se separa del saber y la fuerza de trabajo se aleja del capital constante. No es una fantasía, es la misma sensación que nosotros tenemos cuando hablamos del poder y decimos que ya no queremos ese poder y que queremos otro. Un poder que no repita la cara de los dictadores más o menos democráticos sobre esta sociedad, algo que no repita el orden del consumo y de la vida que nos han impuesto.

El poder constituyente en la situación política mundial y regional

Regresemos a nuestro tema fundamental: ¿qué es el poder constituyente en esta situación? Evidentemente, es algo que debe comenzar a expresar lo que somos, es algo que se tiene que producir en conjunto a través de las varias identidades que hemos expresado, que pueden ser: la del trabajo, la de hombres o mujeres en el trabajo, la de campesinos en el trabajo, la de mujeres en cuanto mujeres, la de los indígenas en cuanto indígenas. Lejos de estos paralelismos de lucha, una nueva Constitución no tiene otra cosa que hacer sino reconocer estas identidades como singularidades dentro de lo común, pero estando conscientes de que cada insistencia sobre una identidad que niegue lo común se vuelve necesariamente reaccionaria. Sabiendo que en cada forma de identidad al margen de lo común que se pueda construir en lo nuevo, en esa insistencia, se vuelve a un renacimiento de lo viejo, de lo antiguo que se niega a sí mismo, porque una identidad nueva se transforma permanentemente.

Un poder constituyente, entonces, tiene que ligarse a las nuevas dimensiones de la producción y, por tanto, insistir en el hecho de que la riqueza viene de lo común. La acumulación capitalista hoy ya no es más

la organización del trabajo, no es explotación dentro la organización del trabajo. Hoy la explotación capitalista no es otra cosa que simplemente expropiación de la cooperación social; eso es hoy el plusvalor, una situación que ya tiene delante de sí a un enemigo. En una nueva Constitución, un poder constituyente —que somos nosotros— tiene que exprimir a ese enemigo que tenemos enfrente.

El poder capitalista es débil. La derrota americana o, mejor dicho, la relativa defensa del poder americano en la intención de tomar el poder basado en la globalización, salta a la vista de todos. La intervención militar que han realizado es un gran error que tiene consecuencias sobre el terreno económico y también sobre el terreno financiero, e incluso abarca el ámbito cultural. Es decir, las grandes dimensiones del poder imperial se expresan en que ni Washington en lo militar, ni Nueva York en lo financiero, ni Hollywood en lo cultural brillan más con esa luz formidable que nos han querido mostrar.

A partir de esta situación, se han abierto posibilidades muy importantes, posibilidades que ciertamente abren nuevos peligros. Por ejemplo, es claro que avanzamos a una situación de gestión que ya no será monárquica ni aristocrática como aquella que se había previsto en el imperio. Serán fundamentalmente las instancias continentales las que se volverán centrales en la gestión del quehacer mundial. Europa, la China, la India y también Rusia están reapareciendo con mucha importancia a nivel global y, sobre todo, tenemos aquí la gran novedad, la más formidablemente nueva que es América Latina.

América Latina —que por primera vez se encuentra actuando en un espacio de interdependencia respecto a los otros bloques continentales que tenían una dependencia colonial o paracolonia en el ámbito mundial— es importante sobre todo porque los grandes experimentos constitucionales que vienen acaeciendo resultan ejemplares para muchos. Y esto, por una razón muy simple: porque los que conocemos Europa, la China, la India sabemos que son países en los cuales la consolidación de la derecha capitalista es todavía muy fuerte. ¿Existirá en América Latina, sobre la base de esta formidable primavera de casi 20 años de conquista de la democracia, de reinención del poder constituyente, la posibilidad de señalar alternativas para el mundo?